



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 070-2023-GAF/MDP

PICHANAQUI, 12 DE JUNIO DEL 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

VISTO:

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4324 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2023; INFORME N° 318-2023-SGGTH-GAYF/MDP, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2023; OPINIÓN LEGAL N° 0159-2023-GAJ-MDP/ERGF, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2023; EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4952 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2023; INFORME N° 0343-2023-SGGTH-GAYF/MDP, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2023; OPINIÓN LEGAL N° 0213-2023-GAJ-MDP/ERGF, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2023; INFORME N° 0472-2023-SGGTH-GAYF/MDP, DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, garantizar y reconocer los derechos laborales de los trabajadores que la ley los confiere;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – LEY N° 27444, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en su TÍTULO PRELIMINAR, Artículo IV numeral 1.1 señala expresamente, **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Segundo Párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; debiendo emitir Resoluciones Gerenciales en Primera Instancia, en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece como una de las funciones de la Gerencia de Administración es la de: r) "Emitir las Resoluciones de acuerdo a las atribuciones que le confiere el alcalde";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en su Artículo 57° señala expresamente que "la Licencia es la autorización escrita que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días"; asimismo en el Artículo 76°, señala que el "Permiso es la autorización escrita que se otorga al trabajador para ausentarse por horas del centro de trabajo durante la jornada laboral. El permiso se inicia a petición de parte utilizando el formato y está condicionado a las necesidades del servicio y la autorización del jefe inmediato superior y de la Sub Gerencia de Gestión y Talento Humano, y en todo caso comunicando con anticipación, a más tardar dentro del día en que se haga uso del permiso respectivo; (...) 3.- permiso por casos especiales a) Por Docencia Universitaria, estudios superiores de trabajadores;



Que, mediante el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4324 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2023, la Srta. Yovana Gonzales Bastidas, solicita permiso por docencia universitaria, ya que asumirá una plaza de docencia universitaria;

Que mediante el INFORME N° 318-2023-SGGTH-GAyF/MDP, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2023; el Bach/Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe - Sub Gerente de Gestion del Talento Humano; informa que la servidora pública Yovana Gonzales Bastidas, labora en esta Institución, desde el 17 de mayo del 2021, en el cargo de RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL en mérito al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 003 -2021-MDP y sus respectivas addendas, la misma que se encuentra inmersa en la Ley N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, en la SEXAGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL - Contratos del personal incorporado al amparo del Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia N° 083-2021 y Ley N° 31365. Y mediante el MEMORANDO N° 030-2023-SGGTH/GAF/MDP, de fecha 18/01/2023, se le rotó como SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL dependiente de la GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES; por ello solicita derivar el presente al área de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal si corresponde o no otorgar PERMISO POR DOCENCIA UNIVERSITARIA, a la servidora pública Yovana Gonzales Bastidas;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 0159-2023-GAJ-MDP/ERGF, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2023, el Abg. Gonzales Figueroa Elvis Ronald - Gerente de Asesoría Jurídica; emite su Opinión Legal, declarando improcedente la solicitud de permiso por docencia universitaria; en base a los siguientes fundamentos:

- Del presente caso la servidora Yovana Gonzales Bastidas, solicita permiso por docencia universitaria, aduciendo que asumirá una plaza de docencia universitaria; si bien la servidora menciona que "asumirá una plaza de docencia universitaria", la solicitud deberá contener el contrato conforme a la Ley Universitaria N° 30220, donde especifique que la labor docente es a tiempo parcial; es decir, "Cuando la labores del docente corresponden a menos de cuarenta (40) horas semanales"; asimismo, la servidora en su solicitud deberá proponer la fórmula de compensación de las horas dejadas de laborar; esto en concordancia al artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "(...) el mismo que deberá ser compensados por el servidor"; así como al artículo 24° literal h) del Decreto Legislativo N° 276, "(...) con cargo a compensar las horas dejadas de laborar"; por lo que, conforme a la documentación adjunta, se advierte que no contiene estos requisitos fundamentales para que su petición sea atendida.
- La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través de la Gerencia de políticas de Gestión del Servicio Civil, ha emitido el Informe Técnico N° 151-2017 SERVIR/GPGSC, ante circunstancias debidamente sustentadas y justificadas como el ejercicio de la función docente, la entidad, a manera de liberalidad, podría conceder permisos durante la jornada laboral sujetos a descuento o compensación de las horas dejadas de laborar, regulando los supuestos y mecanismos a través de documentos normativos internos;

Que, mediante el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4952 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2023, la Srta. Yovana Gonzales Bastidas, remite información adicional; asimismo indica que los días de permisos serán en total 5 horas con 45 minutos por semana y las horas de ausencia durante la jornada de trabajo será compensado de lunes a viernes (1 hora con 10 minutos) por día, la hora de recuperación por definir en coordinación con la Sub Gerencia de Talento Humano;

Que, mediante el INFORME N° 0343-2023-SGGTH-GAyF/MDP, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2023; el Bach/Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe - Sub Gerente de Gestion del Talento Humano; solicita reevaluación de la OPINIÓN LEGAL N° 0159-2023-GAJ-MDP/ERGF, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2023; en base a la información adicional para el permiso de docencia universitaria solicitada por la servidora Yovana Gonzales Bastidas;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 0213-2023-GAJ-MDP/ERGF, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2023, el Abg. Walter D. Asto Chávez - Gerente de Asesoría Jurídica; emite su Opinión Legal, declarando Procedente la Solicitud de Permiso por Docencia Universitaria a favor de la servidora Yovana Gonzales Bastidas; por los motivos expuestos en la presente opinión; en base a los siguientes fundamentos:

- La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través de la Gerencia de políticas de Gestión del Servicio Civil, ha emitido el Informe Técnico N° 151-2017 SERVIR/GPGSC, ante circunstancias debidamente sustentadas y justificadas como el ejercicio de la función docente, la entidad, a manera de liberalidad, podría conceder permisos durante la jornada laboral sujetos a descuento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

o compensación de las horas dejadas de laborar, regulando los supuestos y mecanismos a través de documentos normativos internos;

Que mediante el INFORME N° 0472-2023-SGGTH-GAyF/MDP, DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2023; y el INFORME N° 0504-2023-SGGTH-GAyF/MDP, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2023; Bach/Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe - Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; solicita ordenar a quien corresponda, se le CONCEDA PERMISO POR DOCENCIA UNIVERSITARIA a la servidora pública Yovana Gonzales Bastidas, mediante acto resolutivo, a partir del 12/06/2023 al 28/07/2023. Considerando que el permiso otorgado es por un total de 05 (cinco) horas semanales, los cuales serán recuperadas los días sábados;

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y ESTANDO A LOS INFORMES TECNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF Y SUS MODIFICACIONES, Y A LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22-2023-MDP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR PERMISO POR DOCENCIA UNIVERSITARIA; a favor de la servidora pública YOVANA GONZALES BASTIDAS; por el periodo comprendido (DESDE EL 12 DE JUNIO HASTA EL 28 DE JULIO DEL 2023); considerando que el permiso es por el total de 05 horas semanales; solicitado mediante el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4324, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2023; según lo establecido en la OPINIÓN LEGAL N° 0213-2023-GAJ-MDP/ERGF, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2023 y el Artículo 76°; del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, aprobado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2018-GM/MDP, de fecha 26 de setiembre del 2018; de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO POR DOCENCIA UNIVERSITARIA			DIAS DE RECUPERACIÓN
LUNES	MIÉRCOLES	JUEVES	SÁBADOS
16:30 a 17:30	14:30 a 17:30	16:30 a 17:30	08:00 A.M. A 01:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, en lo que corresponda.

ARTICULO TERCERO. NOTIFIQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información; para la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
LIC. ADM. JUAN JEREMIAS TORRES ORTIZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN